

# Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

21 de septiembre de 2020  
Español  
Original: inglés

## Segunda Conferencia de Examen

Lausana, 23 a 27 de noviembre de 2020

Tema 10 del programa provisional

**Examen de las solicitudes presentadas en virtud  
de los artículos 3 y 4 de la Convención**

### **Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Bulgaria con arreglo al artículo 3 de la Convención sobre Municiones en Racimo**

**Presentado por el Grupo de Análisis de las Solicitudes de  
Prórroga con arreglo al Artículo 3 (Australia, Austria,  
Montenegro y Países Bajos)**

#### **I. Antecedentes**

1. La República de Bulgaria firmó la Convención sobre Municiones en Racimo el 3 de diciembre de 2008 y la ratificó el 6 de abril de 2011. La Convención entró en vigor para Bulgaria el 1 de octubre de 2011. El 9 de enero de 2019, Bulgaria presentó al Presidente de la Novena Reunión de los Estados Partes (REP9) su primera solicitud de prórroga del plazo que debía cumplir en virtud del artículo 3, que expiraba el 1 de octubre de 2019. La REP9 examinó la solicitud de prórroga de Bulgaria y accedió a prorrogar su plazo inicial por un período de 12 meses, a la espera de que Bulgaria presentara un plan detallado de gestión del proyecto y un plan de trabajo que debían incluirse en una solicitud de prórroga actualizada que se examinaría en la Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo.

2. En su solicitud de prórroga actualizada presentada el 6 de abril de 2020, Bulgaria informó de que tenía 6.862 municiones en racimo y 186.349 submuniciones explosivas por destruir durante el período de prórroga solicitado de 24 meses. Bulgaria indicó que el 24 de julio de 2019 se había firmado un contrato entre el Organismo de Apoyo y Adquisiciones de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la empresa seleccionada para destruir sus existencias de municiones en racimo, que se habían dividido en tres lotes. Bulgaria proporcionó un calendario general para la destrucción de los tres lotes que incluía un plan de trabajo detallado o un programa contractual completo para los lotes 1 y 2. También se presentó un pliego de condiciones en el que se indicaban los pormenores del proyecto de destrucción de las existencias. Además, Bulgaria informó de que había logrado obtener la financiación necesaria para todo el proyecto mediante la firma de un memorando de entendimiento entre el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Defensa de la República de Bulgaria en febrero de 2020.



## II. Examen de la solicitud

3. Bulgaria presentó un proyecto de su solicitud de prórroga actualizada a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención (DAA) el 18 de marzo de 2020 para que esta hiciera una evaluación inicial con el fin de comprobar que a la solicitud no le faltara ningún componente esencial.

4. El 6 de abril de 2020, Bulgaria presentó al Presidente de la Segunda Conferencia de Examen una solicitud oficial de que le fuera prorrogado por un período de 24 meses, esto es, hasta el 1 de octubre de 2022, el plazo que debía cumplir en virtud del artículo 3. En esa misma comunicación, Bulgaria presentó su pliego de condiciones y los anexos correspondientes para que fueran examinados. En nombre del Presidente de la Segunda Conferencia de Examen, la DAA informó a los Estados partes en la Convención el 7 de abril de 2020 de que Bulgaria había presentado su solicitud de prórroga y publicó los documentos recibidos en el sitio web de la Convención.

5. El Grupo de Análisis invitó a representantes de la Coalición contra las Municiones en Racimo, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) a una reunión que tendría lugar el 22 de abril de 2020 para que participasen en el examen de la solicitud junto con los miembros del Grupo. A fin de garantizar la uniformidad de los análisis de las solicitudes, el Grupo de Análisis utilizó la “Metodología para la solicitud de prórrogas con arreglo a los artículos 3 y 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo” (CCM/MSP/2019/12), aprobada en la REP9, para analizar la solicitud de prórroga de Bulgaria.

6. Tras la reunión, el 29 de abril de 2020 el Grupo de Análisis solicitó información adicional a Bulgaria para facilitar el análisis de su solicitud. El 15 de mayo de 2020, Bulgaria envió una respuesta detallada a las preguntas formuladas por el Grupo de Análisis.

7. En la solicitud de prórroga de Bulgaria se indica que quedan por destruir 6.862 municiones en racimo y 186.349 submuniciones explosivas, que están en poder de las fuerzas armadas búlgaras y se han dividido en tres lotes. En su solicitud, Bulgaria señala que, en 2019, una empresa privada búlgara, EMKO LTD, destruyó las 35 municiones en racimo y 4.170 submuniciones explosivas que tenía anteriormente. Otra empresa privada búlgara, EXPAL BULGARIA JCS destruyó, también en 2019, las 1.344 submuniciones explosivas restantes que se habían importado de Chipre. En cuanto a las 400 submuniciones explosivas retenidas por las fuerzas armadas búlgaras con fines de entrenamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 6, de la Convención, Bulgaria indica que 50 de ellas se utilizaron en 2019 en el marco de ejercicios de entrenamiento y que tiene previsto utilizar otras 100 en 2021.

8. En la solicitud se indica que el proceso de licitación ha concluido y que se ha seleccionado un contratista para destruir las existencias de municiones en racimo que están en poder de las fuerzas armadas búlgaras. El Organismo de Apoyo y Adquisiciones de la OTAN firmó un contrato renovable de 12 meses con una empresa italiana, Esplodenti Sabino Srl., el 24 de julio de 2019. Tras realizar un análisis financiero se llegó a la conclusión de que los 1,8 millones de dólares aportados por los Estados Unidos Organismo de Apoyo y Adquisiciones de la OTAN solo alcanzarían para destruir los lotes 1 y 2. Por consiguiente, el Ministerio de Defensa de Bulgaria inició tres procesos adicionales para facilitar la conclusión de todo el proyecto: i) una modificación de la legislación para permitir el transporte de municiones en racimo fuera del territorio de Bulgaria, aprobada en diciembre de 2019; ii) un acuerdo tripartito entre el Ministerio de Defensa, el contratista del proyecto y el subcontratista encargado del transporte, firmado en enero de 2020; y iii) un memorando con la Embajada de los Estados Unidos en Sofía con el fin de recaudar financiación adicional hasta un máximo de 2 millones de dólares para la destrucción del lote 3, firmado en febrero de 2020.

9. En la solicitud de prórroga de Bulgaria se indica que el contrato entre el Organismo de Apoyo y Adquisiciones de la OTAN y Esplodenti Sabino Srl. estaba basado en el pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de Defensa búlgaro en el que figuraban directrices sobre los métodos y normas de destrucción que debía utilizar el contratista para la desmilitarización de las municiones en racimo, incluidas las normas medioambientales

aplicables. El contrato incluye también un programa contractual para la destrucción de los lotes 1 y 2, cuya ejecución está prevista para el período comprendido entre abril de 2020 y febrero de 2021. Las autoridades búlgaras prevén que para el proceso de destrucción del lote 3 se requerirán 12 meses más, de marzo de 2021 a abril de 2022. También se ha previsto un período máximo de seis meses, hasta el 1 de octubre de 2022, para los procesos de verificación del proyecto y para cualquier imprevisto que pueda surgir. En la solicitud figura un plan de trabajo detallado o un programa contractual completo para los lotes 1 y 2. Bulgaria indica que presentará más adelante un plan de trabajo detallado para el lote 3. En su respuesta a las observaciones formuladas por el Grupo de Análisis el 15 de mayo de 2020, Bulgaria señaló que el proyecto había acumulado un retraso de aproximadamente cinco semanas debido a las medidas de confinamiento impuestas por el Gobierno en relación con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), pero que la ejecución comenzaría el 18 de mayo de 2020.

### III. Conclusiones

10. El Grupo de Análisis observa con aprecio que Bulgaria ha aplicado la recomendación de la REP9 de que, en su solicitud de prórroga actualizada, presentase un plan detallado de gestión del proyecto y un plan de trabajo para que fueran examinados en la Segunda Conferencia de Examen. El Grupo de Análisis observa también que la información facilitada tanto en la solicitud como en la respuesta a las observaciones del Grupo es exhaustiva, transparente e ilustrativa.

11. El Grupo de Análisis expresa su reconocimiento a Bulgaria por haber informado sobre los progresos realizados en la destrucción de las municiones en racimo bajo su jurisdicción y control. El Grupo toma nota asimismo de la información proporcionada sobre el uso de sus submuniciones explosivas retenidas para fines permitidos en virtud del artículo 3, párrafo 6, y sobre los planes para seguir reduciendo la cantidad de submuniciones retenidas.

12. El Grupo de Análisis observa con aprecio que Bulgaria ha seleccionado un contratista y ha presentado un plan de trabajo detallado que es viable, puede ser objeto de seguimiento y tiene en cuenta la posibilidad de que surjan imprevistos. El Grupo observa además con satisfacción que Bulgaria ha logrado obtener la financiación necesaria para destruir todas las municiones en racimo que están en poder de las fuerzas armadas búlgaras.

13. El Grupo de Análisis observa que sería beneficioso para la Convención que Bulgaria informase de forma anual sobre los siguientes aspectos en el marco de sus informes presentados en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes:

- a) Los progresos realizados en la destrucción de sus existencias de municiones en racimo respecto de las previsiones presentadas por Bulgaria en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre el uso de sus submuniciones retenidas;
- c) Un plan de trabajo detallado para el año siguiente;
- d) Otros datos de interés.

14. El Grupo de Análisis señala la importancia de que, además de informar a los Estados partes de todo lo descrito anteriormente, Bulgaria los mantenga periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes, según proceda.

### IV. Proyecto de decisión sobre la solicitud de prórroga presentada por Bulgaria con arreglo al artículo 3

15. La Reunión evaluó la solicitud presentada por Bulgaria de que le fuera prorrogado el plazo para completar la destrucción de todas sus existencias de municiones en racimo de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, de la Convención, y acordó conceder una prórroga hasta el 1 de octubre de 2022.

16. Al acceder a la solicitud, la Reunión reconoció que Bulgaria había aplicado la recomendación de la REP9 al haber presentado, en su solicitud de prórroga actualizada, un plan detallado de gestión del proyecto y un plan de trabajo para que fueran examinados en la Segunda Conferencia de Examen.

17. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que Bulgaria había seleccionado un contratista y presentado un plan de trabajo para la destrucción de los lotes 1 y 2 que era viable y se prestaba a ser objeto de seguimiento. La Reunión recomienda a Bulgaria que presente lo antes posible un plan de trabajo para el lote 3 con un grado similar de detalle.

18. Al acceder a la solicitud, la Reunión elogió a Bulgaria por haber obtenido la financiación necesaria para destruir todas las municiones en racimo que estaban en poder de las fuerzas armadas búlgaras.

19. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que Bulgaria había recalcado que era posible que se produjeran demoras en las actividades de transporte y destrucción debido a la pandemia de COVID-19.

20. A este respecto, la Reunión observó que sería beneficioso para la Convención que Bulgaria informase de forma anual sobre los siguientes aspectos en el marco de sus informes presentados en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes:

- a) Los progresos realizados en la destrucción de sus existencias de municiones en racimo en comparación con las previsiones presentadas por Bulgaria en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre el uso de sus submuniciones retenidas;
- c) Un plan de trabajo detallado para el año siguiente;
- d) Otros datos de interés.

21. Además de informar de todo lo indicado anteriormente, la Reunión señaló la importancia de que Bulgaria mantuviera a los Estados partes periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes relacionados con la aplicación del artículo 3 que se produjeran durante el período de prórroga solicitado, y con otros compromisos contraídos en la solicitud, durante las Reuniones de los Estados Partes, así como a través de los informes que debía presentar en virtud del artículo 7 antes del 30 de abril de cada año.

---